

ACTA DE ACUERDO

En Montevideo el día 20 de marzo de 2019 entre por una parte **Federación Médica del Interior (FEMI)** representada por el Dr. Osvaldo Bianchi, asesorado por la Dra. Alicia Queiro y el **Sindicato Médico del Uruguay (SMU)**, representado por el Dr. Federico Preve y por otra parte **Federación de Prestadores Médicos del interior (FEPREMI)** representados por los Dres. Ariel Bango y Leonardo Godoy, convienen en lo que a continuación se establece:

PRIMERO. ANTECEDENTES:


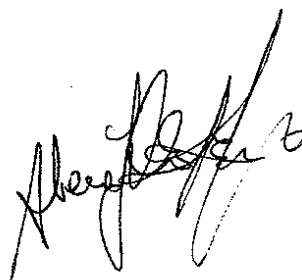
1. Por Convenio de Consejo de Salarios del Grupo 15 suscripto en fecha 09 de octubre de 2018 – Anexo 1 – Condiciones de Trabajo aplicables a los trabajadores médicos- Cláusula Primero – se establecieron una serie de Comisiones de trabajo.
2. Han venido sesionando hasta la fecha dos comisiones de trabajo: la “Comisión de Trabajo Médico – Calidad Asistencial y condiciones de trabajo médico” y la “Comisión que analiza la Actualización de las categorías y clasificación de las intervenciones quirúrgicas”.
3. Estas comisiones han concluido su trabajo, labrando mediante Acta los resultados alcanzados y estableciendo la normativa correspondiente.

SEGUNDO. CREACION DE MESA ENTRE FEMI – FEPREMI:

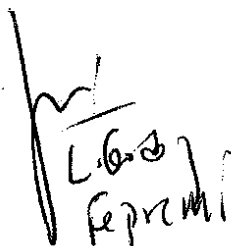
1. Como resultado de la Comisión de “actualización y re categorización de los procedimientos quirúrgicos”, FEMI y FEPREMI expresan que constituyen una mesa de análisis y adecuación de la nueva normativa.
2. La normativa que se establece con esta re-categorización de los procedimientos de Cirugía General de acuerdo a la propuesta presentada por el Poder Ejecutivo deberá, para el caso de las Instituciones del Interior del País (FEPREMI), adecuarse y ajustarse con la forma de pago actual según Laudo FEMI, que supone el pago de un monto fijo y un monto variable, a fin de que los trabajadores médicos no sufran disminución salarial y que las Instituciones puedan ajustar los programas de liquidación de sueldos de conformidad con dichos valores y coeficientes, sin un sobre costo, difiriendo por lo tanto su entrada en vigencia.
3. A tales efectos se crea una mesa de trabajo entre FEMI y FEPREMI por el término de 120 días, dejando constancia que en el caso de nuevas incorporaciones de personal médico se harán atendiendo a que su contratación se realice mediante CAD.
4. El acuerdo alcanzado en dicha mesa de trabajo se comunicará y presentará para su registro ante el MTSS, entrando en vigencia a partir de dicha oportunidad.

En este acto firma el representante del SMU, Dr. Federico Preve, a los efectos de la presentación e inscripción de este Acuerdo ante el MTSS – Consejo de Salarios.


Leída la presente Acta las partes firman en señal de conformidad.




Alex Sandro
Preve



L. G. Preve



O. Bichu
FETA



Juan
Pae

28/3/19
Recibido en
el día de
los meses
2019